



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE  
DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR  
(CEDAF-MORAZAN)**





**GOBIERNO  
DE EL SALVADOR**

**PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE  
RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE  
DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA  
FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)**

**Morazán**

**Noviembre 2018**



	<p align="center"><b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b></p> <p align="center"><b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b></p>	 <p align="center"><b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA</b></p> <p align="center"><b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b></p>
---	--	---

El presente documento contiene el Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar (CEDAF-MORAZAN) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Dicho programa ha sido elaborado con base en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

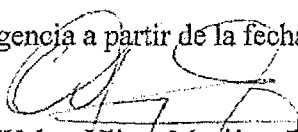
Este Programa servirá para orientar las acciones de prevención de riesgos en los lugares de trabajo a las Oficinas del CEDAF, Morazán; así mismo para la preparación y respuesta ante emergencias en las mismas oficinas.

Forman parte de la documentación de este programa, el presente documento, sus anexos y los apéndices que se refieren a los diez elementos del programa siguientes:

- 1) Mecanismos de evaluación del programa de gestión de prevención de riesgos ocupacionales
- 2) Identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales
- 3) Registro de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos
- 4) Plan de emergencia y evacuación
- 5) Programa de entrenamiento
- 6) Plan de exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo
- 7) Programas complementarios:
- 8) Planificación de las actividades y reuniones del comité de seguridad y salud ocupacional
- 9) Programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo
- 10) Programas preventivos y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales.


Aprobado a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.

El presente Programa entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación.

  
 Walter Ulises Menjivar Díaz  
 Director General de Administración y Finanzas

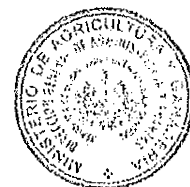


1	Introduction
2	Methodology
3	Results
4	Discussion
5	Conclusion
6	References
7	Appendix A
8	Appendix B
9	Appendix C
10	Appendix D
11	Appendix E
12	Appendix F
13	Appendix G
14	Appendix H
15	Appendix I
16	Appendix J
17	Appendix K
18	Appendix L
19	Appendix M
20	Appendix N
21	Appendix O
22	Appendix P
23	Appendix Q
24	Appendix R
25	Appendix S
26	Appendix T
27	Appendix U
28	Appendix V
29	Appendix W
30	Appendix X
31	Appendix Y
32	Appendix Z


 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
	<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N° 3 de 19</b>

**INDICE**

CONTENIDO	PAGINA
INTRODUCCIÓN	5
I. OBJETIVOS	6
II. BASE LEGAL	6
III. ALCANCE	9
IV. DEFINICIONES	9
V. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES	11
5.1 POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	11
5.2 ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES	12
VI. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES	14
6.1 MECANISMOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES	15
6.2 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES	15
6.3 REGISTRO DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES PROFESIONALES Y SUCESOS PELIGROSOS	16
6.4 PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN	16
6.5 PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO	17
6.6 PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO	17
6.7 PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS:	18
6.8 PLANIFICACION DE LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	18





 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
	<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N° 4 de 19</b>

6.9 PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCION DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO 19

6.10 PROGRAMAS PREVENTIVOS Y DE SENSIBILIZACION SOBRE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, ACOSO SEXUAL Y DEMAS RIESGOS PSICOSOCIALES 19

**ANEXOS:**

ANEXO 1: Copia de Acuerdo Ejecutivo N° 205 de fecha 5 de marzo de 2015, mediante el cual se aprobó la Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Agricultura y Ganadería.


ANEXO 2: Copia de Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del CEDAF Morazan.

APENDICES: DOCUMENTOS DE LOS ELEMENTOS DEL PROGRAMA



1	Introduction
2	Methodology
3	Results
4	Discussion
5	Conclusion
6	References
7	Appendix A
8	Appendix B
9	Appendix C
10	Appendix D
11	Appendix E
12	Appendix F
13	Appendix G
14	Appendix H
15	Appendix I
16	Appendix J
17	Appendix K
18	Appendix L
19	Appendix M
20	Appendix N
21	Appendix O
22	Appendix P
23	Appendix Q
24	Appendix R
25	Appendix S
26	Appendix T
27	Appendix U
28	Appendix V
29	Appendix W
30	Appendix X
31	Appendix Y
32	Appendix Z



 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
	<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N° 5 de 19</b>

## INTRODUCCIÓN

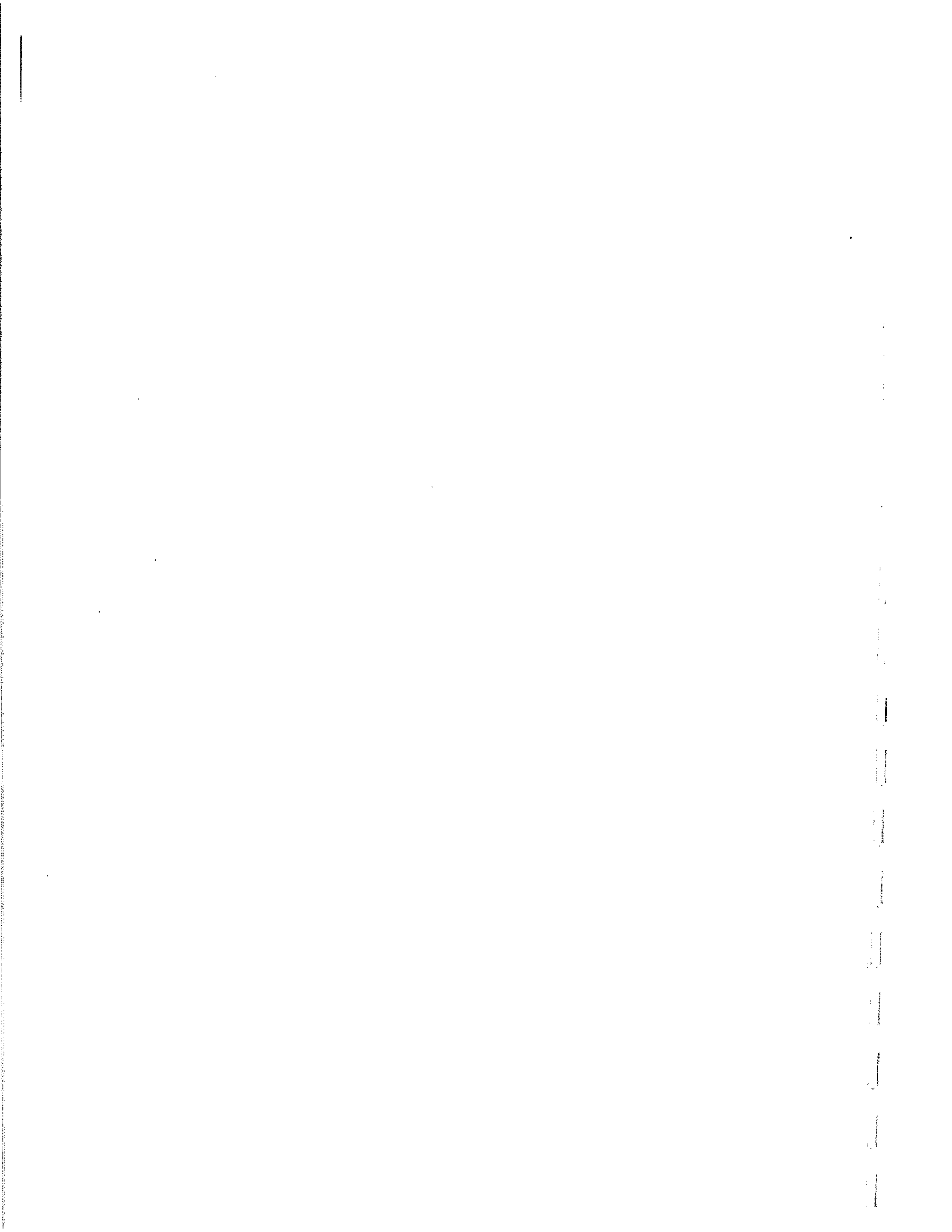
En El Salvador la salud y la seguridad ocupacional está reglamentada desde la Constitución de la Republica, Convenio 155 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio Ambiente de Trabajo, Código de Trabajo y la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y sus reglamentos.


En atención al artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo se ha conformado el presente programa, el cual se espera cumpla con los requisitos elementales para la gestión de la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar (CEDAF), del Ministerio de Agricultura y Ganadería, con sede en el departamento y municipio de Morazán del MAG.

El presente programa está comprendido por diez elementos mencionados en los numerales de dicho artículo 8; los que se presentan en apéndices. Cada elemento ha sido elaborado atendiendo los requerimientos especificados en los artículos del capítulo VIII del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Así también considerando otras disposiciones establecidas en el mismo reglamento referido y en el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

El presente programa deberá ser revisado anualmente con fines de mejora de la gestión de la seguridad y salud ocupacional.





 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
		<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N° 6 de 19</b>

## I. OBJETIVOS

### 1.1 Objetivo General:

Contar con el Programa de Gestión de la Prevención de Riesgos Ocupacionales, con los elementos y requisitos establecidos en la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, para fortalecer la seguridad y salud de los trabajadores y trabajadoras que laboran en las Oficinas del Centro de Desarrollo para La Agricultura Familiar CEDAF del MAG, con sede en el departamento de Morazán.

### 1.2 Objetivos Específicos:

- a) Establecer los lineamientos, procedimientos y mecanismos para la identificación de peligros y evaluación de riesgos ocupacionales.
- b) Definir los procedimientos para la notificación, registro e investigación de accidentes laborales y enfermedades profesionales
- c) Estar preparado para la respuesta a emergencias; a fin de reducir o eliminar daños o pérdidas humanas dentro de las instalaciones del CEDAF, Morazán, ante eventos ya sean provocados por fenómenos naturales o por fuente, acto o condición insegura que no haya sido posible prevenir; a través del Plan de Emergencia y Evacuación.
- d) Contar con los instrumentos que orienten las acciones y procesos de prevención de riesgos laborales en las distintas áreas y unidades de las Oficinas del CEDAF, Morazán del MAG; para reducir o eliminar riesgos de accidentes o enfermedades de los trabajadores y trabajadoras.
- e) Establecer los instrumentos de medición, evaluación y mejora continua del programa de gestión de la prevención de riesgos ocupacionales.

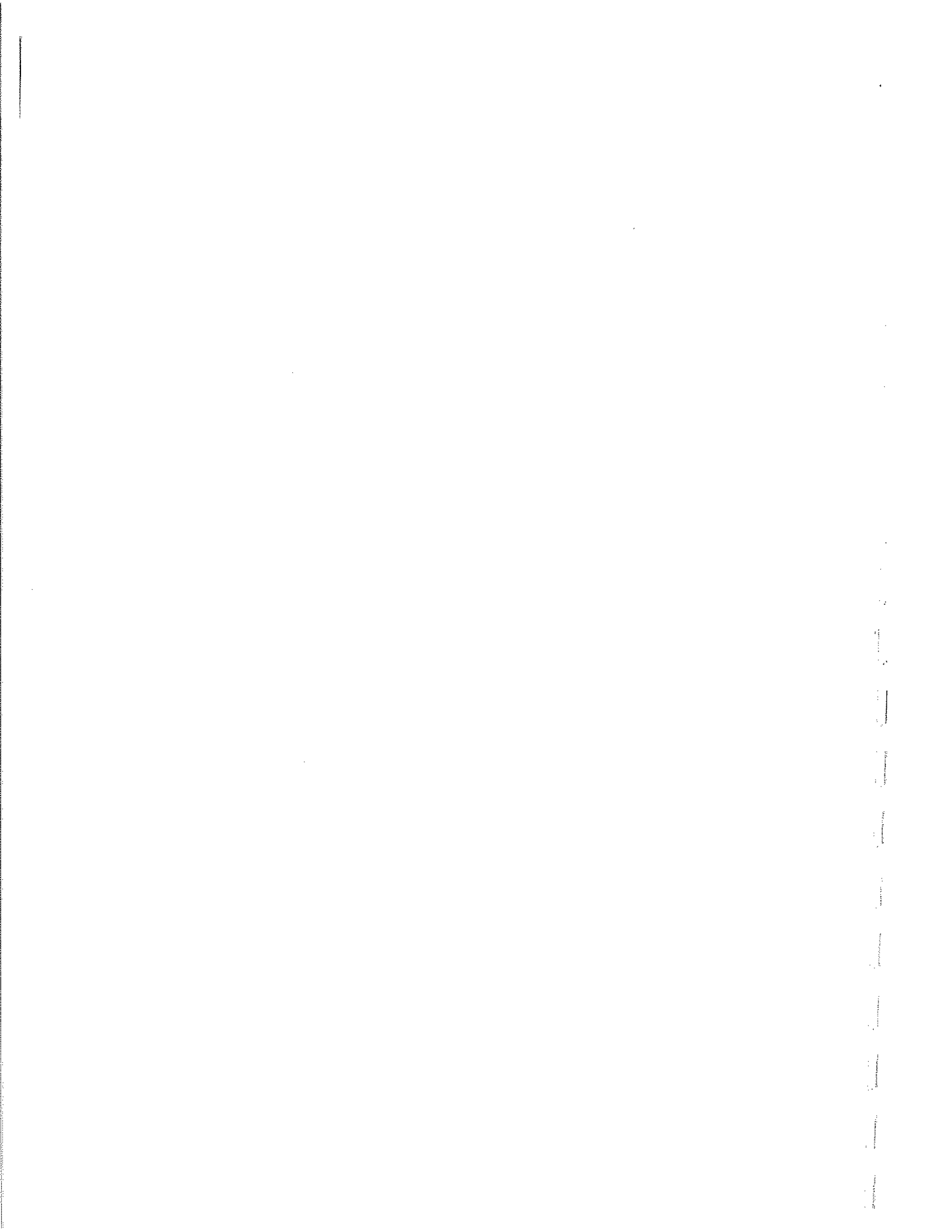
## II. BASE LEGAL


### 1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR /

ARTÍCULO 2.- Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos. Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Se establece la indemnización, conforme a la ley, por daños de carácter moral.

ARTÍCULO 44.- La ley reglamentará las condiciones que deban reunir los talleres, fábricas y locales de trabajo.





 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	Código:
	<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N° 7 de 19</b>

El Estado mantendrá un servicio de inspección técnica encargado de velar por el fiel cumplimiento de las normas legales de trabajo, asistencia, previsión y seguridad social, a fin de comprobar sus resultados y sugerir las reformas pertinentes.

2. CONVENIO 155 DE LA OIT, "CONVENIO SOBRE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO" ratificado por El Salvador el 15 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial N° 135, Tomo 348, de fecha 19 de julio del mismo año.

#### ARTÍCULO 16

1. Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los lugares de trabajo, la maquinaria, el equipo y las operaciones y procesos que estén bajo su control son seguros y no entrañan riesgo alguno para la seguridad y la salud de los trabajadores.
2. Deberá exigirse a los empleadores que, en la medida en que sea razonable y factible, garanticen que los agentes y las sustancias químicas, físicas y biológicas que estén bajo su control no entrañan riesgos para la salud cuando se toman medidas de protección adecuadas.
3. Cuando sea necesario, los empleadores deberán suministrar ropas y equipos de protección apropiados a fin de prevenir, en la medida en que sea razonable y factible, los riesgos de accidentes o de efectos perjudiciales para la salud.

#### ARTÍCULO 18

Los empleadores deberán prever, cuando sea necesario, medidas para hacer frente a situaciones de urgencia y a accidentes, incluidos medios adecuados para la administración de primeros auxilios.


3. LEY GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, DECRETO LEGISLATIVO NO. 254, DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 82, TOMO NO. 387, DE FECHA 5 DE MAYO DE 2010.

En su Artículo 8 menciona: "Será responsabilidad del empleador formular y ejecutar el programa de gestión de prevención de riesgo ocupacionales de su empresa, de acuerdo a su actividad y asignar los recursos necesarios para su ejecución. El empleador deberá garantizar la participación efectiva de trabajadores y trabajadoras en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del referido programa".

Dicho programa contará con los siguientes elementos básicos:



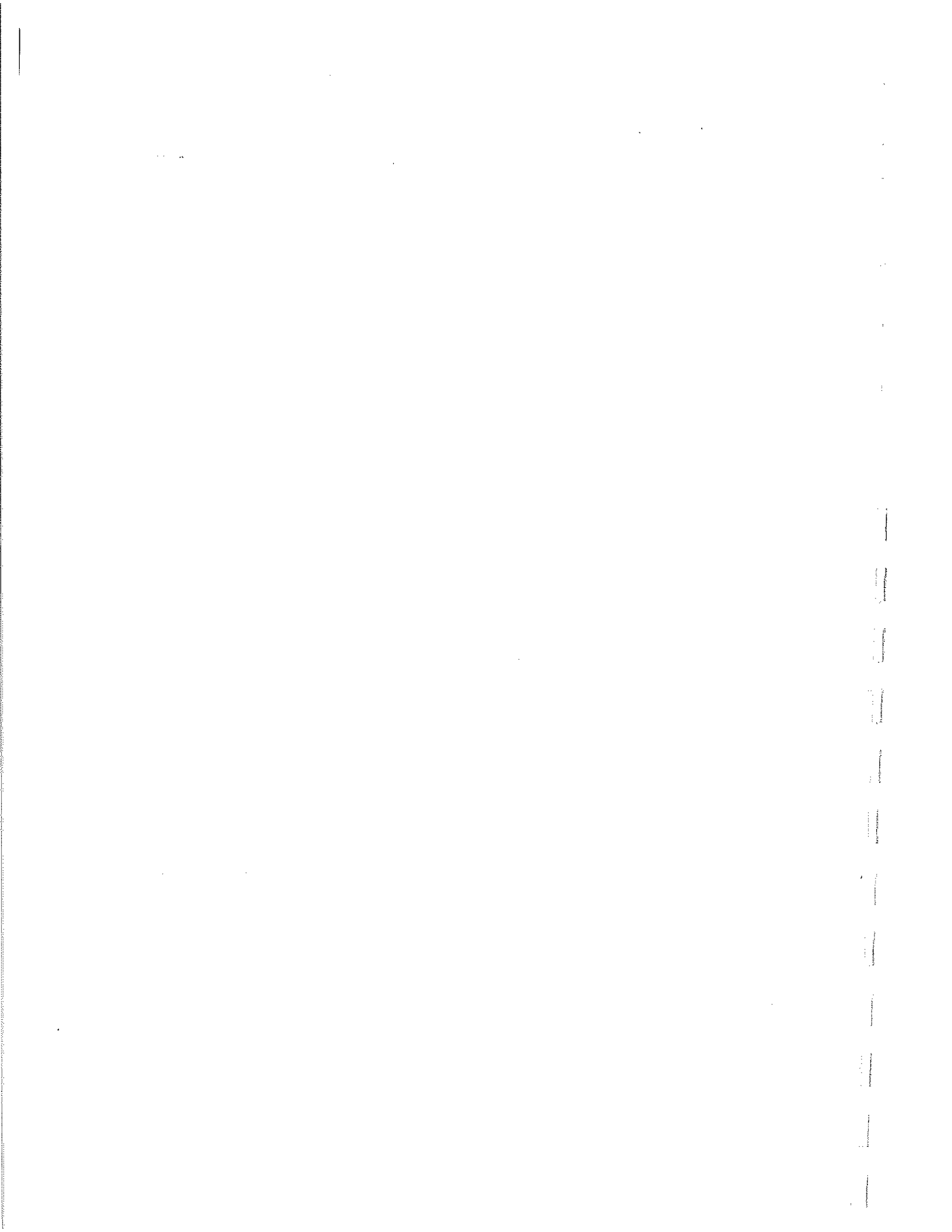
1. Introduction  
2. Background  
3. Methodology  
4. Results  
5. Discussion  
6. Conclusion  
7. References  
8. Appendix  
9. Glossary  
10. Index

 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
		<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N° 8 de 19</b>


- 1) Mecanismos de evaluación periódica del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.
- 2) Identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales, determinando los puestos de trabajo que representan riesgos para la salud de los trabajadores y trabajadoras, actuando en su eliminación y adaptación de las condiciones de trabajo, debiendo hacer especial énfasis en la protección de la salud reproductiva, principalmente durante el embarazo, el post-parto y la lactancia.
- 3) Registro actualizado de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos, a fin de investigar si éstos están vinculados con el desempeño del trabajo y tomar las correspondientes medidas preventivas.
- 4) Diseño e implementación de su propio plan de emergencia y evacuación.
- 5) Entrenamiento de manera teórica y práctica, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras sobre sus competencias, técnicas y riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como sobre los riesgos ocupacionales generales de la empresa, que le puedan afectar.
- 6) Establecimiento del programa de exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo.
- 7) Establecimiento de programas complementarios sobre consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y salud reproductiva.
- 8) Planificación de las actividades y reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. En dicha planificación deberá tomarse en cuenta las condiciones, roles tradicionales de hombres y mujeres y responsabilidades familiares con el objetivo de garantizar la participación equitativa de trabajadores y trabajadoras en dichos comités, debiendo adoptar las medidas apropiadas para el logro de este fin.
- 9) Formulación de un programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo. Los instructivos o señales de prevención que se adopten en la empresa se colocarán en lugares visibles para los trabajadores y trabajadoras, y deberán ser comprensibles.
- 10) Formulación de programas preventivos, y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales.

Dicho programa debe ser actualizado cada año y tenerse a disposición del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.







 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
	<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N° 9 de 19</b>

4. REGLAMENTO DE GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, DECRETO EJECUTIVO NO. 86, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 78, TOMO NO.395, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012.
5. REGLAMENTO GENERAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS LUGARES DE TRABAJO, DECRETO EJECUTIVO NO.89, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2012, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL NO. 78, TOMO NO. 395, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2012.

### III. ALCANCE

El presente programa será ejecutado en las instalaciones del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar (CEDAF-MORAZAN).

Corresponde la coordinación de su ejecución a la División de Recursos Humanos con el apoyo del Comité de Salud y Seguridad Ocupacional del Centro de Desarrollo para la Agricultura Familiar (CEDAF-MORAZAN) y del delegado de Prevención. Así también en caso de eventos emergentes se activará la organización para la respuesta a través del Comité de Emergencia y las respectivas brigadas de emergencia.

### IV. DEFINICIONES

**ACCIÓN INSEGURA:** El incumplimiento por parte del trabajador o trabajadora, de las normas, recomendaciones técnicas y demás instrucciones adoptadas legalmente por su empleador para proteger su vida, salud e integridad.

**BRIGADA:** Grupos de personas capacitadas para responder de forma efectiva y organizada ante una situación de emergencia ó desastre.



**COMITÉ DE EMERGENCIA:** Es el órgano funcional de la institución que tiene la responsabilidad de la planificación, organización y dirección de los recursos humanos, materiales y económicos, y de las actividades de operación y mantenimiento de los sistemas en la mitigación, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante situaciones de emergencia y desastre.

**COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.

**CONDICION INSEGURA:** Es aquella condición mecánica física o de procedimiento inherente a maquinas, instrumentos o procesos de trabajo que por defecto o imperfección pueda contribuir al acaecimiento (acontecimiento) de un accidente.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	 <b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
		<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N° 10 de 19</b>

**DELEGADO DE PREVENCIÓN:** Aquel trabajador o trabajadora designado por el empleador, o el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional según sea el caso, para encargarse de la gestión en seguridad y salud ocupacional.

**GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** Conjunto de actividades o medidas organizativas adoptadas por el empleador y empleadora en todas las fases de la actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

**PLAN DE EMERGENCIA:** Conjunto de medidas destinadas a hacer frente a situaciones de riesgo, que pongan en peligro la salud o la integridad de los trabajadores y trabajadoras, minimizando los efectos que sobre ellos y enseres se pudieran derivar.

**PLAN DE EVACUACION:** Conjunto de procedimientos que permitan la salida rápida y ordenada de las personas que se encuentren en los lugares de trabajo, hacia sitios seguros previamente determinados, en caso de emergencias.

**RIESGO GRAVE E INMINENTE:** Aquel que resulte probable en un futuro inmediato y que pueda suponer un daño grave para la salud de los trabajadores y trabajadoras.

**RIESGO PSICOSOCIAL:** Aquellos aspectos de la concepción, organización y gestión del trabajo, así como de su contexto social y ambiental que tienen la potencialidad de causar daños, sociales o psicológicos en los trabajadores, tales como el manejo de las relaciones obrero patronales, el acoso sexual, la violencia contra las mujeres, la dificultad para compatibilizar el trabajo con las responsabilidades familiares, y toda forma de trabajo de discriminación en sentido negativo.

**SALUD OCUPACIONAL:** Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los/as trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

**SEGURIDAD OCUPACIONAL:** Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidente a que se encuentran expuestos los trabajadores con el fin de prevenirlos y eliminarlos.

**SUCESO PELIGROSO:** Acontecimiento no deseado que bajo circunstancias diferentes pudo haber resultado en lesión, enfermedad o daño a la salud o a la propiedad.



1. Introduction

2. Background

3. Methodology

4. Results

5. Discussion

6. Conclusion

7. References

8. Appendix

9. Index

10. Summary

11. Abstract

12. Keywords

13. Footnote

14. Page Number

15. Page Title

16. Page Footer

17. Page Header

18. Page Margin

19. Page Content

20. Page Image

21. Page Table

22. Page Figure

23. Page Equation

24. Page Code

25. Page Formula

26. Page Diagram

27. Page Chart

28. Page Graph

29. Page Map

30. Page Photo

31. Page Video

32. Page Audio

33. Page Animation

34. Page Simulation

35. Page Model

36. Page Prototype

37. Page Mockup

38. Page Wireframe

39. Page User Interface

40. Page User Experience

41. Page Usability

42. Page Accessibility

43. Page Performance

44. Page Security

45. Page Privacy

46. Page Compliance

47. Page Standards

48. Page Guidelines

49. Page Best Practices

50. Page Case Studies

51. Page Examples

52. Page Inspiration

53. Page Research

54. Page Analysis

55. Page Evaluation

56. Page Testing

57. Page Iteration

58. Page Collaboration

59. Page Communication

60. Page Documentation

61. Page Maintenance

62. Page Updates

63. Page Versioning

64. Page Archiving

65. Page Backup

66. Page Restore

67. Page Migration

68. Page Integration

69. Page Interoperability

70. Page Compatibility

71. Page Scalability

72. Page Flexibility

73. Page Adaptability

74. Page Resilience

75. Page Reliability

76. Page Availability

77. Page Responsiveness

78. Page Interactivity

79. Page Engagement

80. Page Retention

81. Page Conversion

82. Page Optimization

83. Page Personalization

84. Page Customization

85. Page Localization

86. Page Internationalization

87. Page Globalization

88. Page Multilingual

89. Page Multicultural

90. Page Multiregional

91. Page Multitouch

92. Page Multiscreen

93. Page Multidevice

94. Page Multiformat

95. Page Multimedial


96. Page Multimodal

97. Page Multisensory

98. Page Multitask

99. Page Multitouch

100. Page Multiscreen

 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	Código:
	PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)	Página N° 11 de 19

## V. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES

### 5.1 POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Mediante Acuerdo Ejecutivo N° 205 de fecha 5 de marzo de 2015 se aprobó la Política de Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, de la cual se anexa una copia en anexo 1; y se transcriben su declaratoria y principios que la rigen:

#### 5.1.1 DECLARACION DE LA POLITICA

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, reconoce la vital importancia de mantener condiciones seguras y saludables para prevenir accidentes y enfermedades de su personal, en sus respectivas áreas y puestos de trabajo, así como de realizar la rápida y adecuada actuación, en caso de accidente o enfermedad laboral, que ocurran aún cuando se hayan tomado las medidas preventivas de seguridad pertinentes.

Por tanto, el MAG asume el compromiso de implementar y mantener en la institución, un sistema de gestión basado en el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad y salud ocupacional.

#### 5.1.2 PRINCIPIOS

**Compromiso Activo:** Se reconoce el diálogo social y la participación de todos los empleados, como la base para la gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional del MAG.

**Equidad:** Atención a todo el personal con igualdad de oportunidades, para lo cual se deben establecer las medidas adicionales, para la atención a personas con discapacidades y adultos mayores.


**Igualdad:** No hacer diferencias en el trato y atención a los empleados, por su ocupación, género e identidad u orientación sexual, religión, posición jerárquica y/o política o por presentar discapacidad.

**Integración:** Establecer las relaciones con otras entidades públicas y privadas, con el fin de fortalecer la coordinación y cooperación mutua, para la gestión de la seguridad y salud ocupacional concerniente.

**Universalidad:** Incluye a las diversas áreas de gestión y actividades del Ministerio, con el fin de proteger de riesgos de accidentes y enfermedades a todo el personal.





 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	Código:
		PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)	Página N° 12 de 19

## 5.2 ORGANIZACIÓN PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA

De conformidad al capítulo II, que contiene los artículos del 13 al 18 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, este Ministerio ha conformado la organización para la ejecución del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales del Centro de Desarrollo para La Agricultura Familiar (CEDAF-MORAZAN).

El Art. 13.- establece que "Los empleadores tendrán la obligación de crear Comités de Seguridad y Salud Ocupacional, en aquellas empresas en que laboren quince o más trabajadores o trabajadoras; en aquellos que tengan menos trabajadores, pero que, a juicio de la Dirección General de Previsión Social, se considere necesario por las labores que desarrollan, también se crearán los comités mencionados".

El mismo artículo también menciona que "Habrá Delegados de Prevención, los cuales serán trabajadores o trabajadoras que ya laboren en la empresa, y serán nombrados por el empleador o los comités mencionados".

### 5.2.1 COMITÉ DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

El MAG ha conformado el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, de las Oficinas del Centro de Desarrollo para La Agricultura Familiar (CEDAF-MORAZAN); que se abrevia: "CSSO CEDAF, Morazán", el cual cuenta con su propio Reglamento Interno y de Funcionamiento, aprobado por dicho Comité el seis de noviembre de dos mil dieciocho; el cual se presenta en anexo 2.

El Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de las Oficinas del CEDAF, Morazán, es un equipo de trabajo participativo, multidisciplinario, encargado de velar por el cumplimiento de las medidas preventivas adoptadas por el empleador en todas las fases de la gestión institucional; con el fin de evitar o disminuir los riesgos en los lugares de trabajo; participando en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos laborales.

El CSSO CEDAF, Morazán, está conformado por los siguientes miembros:

- Un Presidente
- Un Secretario
- Dos Vocales


El número de representantes del Comité, es el correspondiente a la escala prevista en el Art. 15 inciso 1° del *Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo*.

Sus funciones están establecidas en su reglamento de conformidad al artículo 17 de la Ley antes mencionada:







 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	Código:
	PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)	Página N° 13 de 19

- a) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de la Política y Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de las Oficinas del CEDAF, Morazán;
- b) Promover iniciativas sobre procedimientos para la efectiva prevención de riesgos, pudiendo colaborar en la corrección de las deficiencias existentes;
- c) Investigar objetivamente las causas que motivaron los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, proponiendo las medidas de seguridad necesarias para evitar su repetición; en caso que el empleador no atienda las recomendaciones emitidas por el Comité, cualquier interesado podrá informarlo a la Dirección General de Previsión Social, quien deberá dirimir dicha controversia mediante la práctica de la correspondiente inspección en el lugar de trabajo;
- d) Proponer al empleador, la adopción de medidas de carácter preventivo, pudiendo a tal fin efectuar propuestas por escrito;
- e) Instruir a los trabajadores y trabajadoras sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas;
- f) Inspeccionar periódicamente los sitios de trabajo con el objeto de detectar las condiciones físicas y mecánicas inseguras, capaces de producir accidentes de trabajo, a fin de recomendar medidas correctivas de carácter técnico;
- g) Vigilar el cumplimiento de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita;
- h) Elaborar su propio reglamento de funcionamiento, a más tardar sesenta días después de su conformación.

### 5.2.2 DELEGADO DE PREVENCIÓN


En el Centro de Desarrollo para La Agricultura Familiar (CEDAF-MORAZAN), se tiene un Delegado de Prevención, de acuerdo a la escala prevista en el Art. 13 de la precitada Ley; con respecto al total del personal que labora en dicho centro.

Las Funciones del delegado de prevención responden al artículo 14 de la misma ley referida:

- a) Colaborar con las Oficinas del CEDAF, Morazán, en las acciones preventivas de riesgos laborales.
- b) Promover y fomentar la cooperación de los y las trabajadores(as) en la aplicación de las normas sobre prevención de riesgos laborales.





 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	Código:
	PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)	Página N° 14 de 19

- c) Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, mediante visitas periódicas.
- d) Acompañar a los técnicos e inspectores del Ministerio de Trabajo y Previsión Social en las inspecciones de carácter preventivo.
- e) Proponer al empleador la adopción de medidas de carácter preventivo para mejorar los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.

Los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de las Oficinas del CEDAF, Morazán, y el delegado de prevención, durará en sus funciones por un período de dos años, de conformidad con el artículo 19 del *Reglamento de Gestión de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo*.


#### **/ VI. ELEMENTOS DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES**

Los elementos del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales de las Oficinas del CEDAF, Morazán, se han preparado de conformidad al artículo 8 de la "Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo", los cuales son:

- 1) Mecanismos de evaluación periódica del Programa de Gestión de Prevención de Riesgos Ocupacionales.
- 2) Identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales.
- 3) Registro actualizado de accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos.
- 4) Plan de emergencia y evacuación.
- 5) Entrenamiento de manera teórica y práctica.
- 6) Programa de exámenes médicos y atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo.
- 7) Programas complementarios sobre consumo de alcohol y drogas, prevención de infecciones de transmisión sexual, VIH/SIDA, salud mental y salud reproductiva.
- 8) Planificación de las actividades y reuniones del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional.
- 9) Programa de difusión y promoción de las actividades preventivas en los lugares de trabajo.





 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	Código:
		PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)

10) Programas preventivos, y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales.

A continuación, se explica cada uno de los elementos y en apéndice se presentan los respectivos instrumentos.

### 6.1 MECANISMOS DE EVALUACIÓN PERIODICA DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES

Según el artículo 39 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, los mecanismos de evaluación deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- a) Medidas cuantitativas y cualitativas de alcance, apropiadas a las necesidades del lugar de trabajo.
- b) Seguimiento del grado hasta el cual se cumplen los objetivos y metas establecidos.
- c) Medidas proactivas que incluyan la verificación de condiciones de seguridad y salud ocupacional, así como medidas reactivas, a fin de mejorar las condiciones antes descritas.
- d) Registro de los resultados de seguimiento y medición para facilitar el análisis subsiguiente de acciones preventivas y correctivas.

Toda esta información deberá registrarse como parte del documento que se debe tener a disposición de las autoridades competentes.

En el apéndice 1 se localiza el instrumento que contiene los mecanismos para la evaluación periodica del Programa que contempla los cuatro aspectos antes mencionados para cada elemento del Programa, el cual es el mismo aprobado por la institución para todas sus dependencias.


### 6.2 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO PERMANENTE DE LOS RIESGOS OCUPACIONALES

Para la identificación de peligros identificación, evaluación, control y seguimiento permanente de los riesgos ocupacionales se ha tomado en consideración lo establecido en los artículos comprendidos entre el 40 y 45 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

La identificación de peligros y evaluación de riesgos laborales atendiendo las disposiciones legales antes mencionadas comprende dos procesos. Uno referido a la identificación y evaluación de riesgos generales en las instalaciones que se concretiza en mapas de riesgos; y otro que comprende la identificación de los riesgos existentes en cada etapa del proceso





 GOBIERNO DE EL SALVADOR	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	Código:
	PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE	Página N°
	DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)	16 de 19

productivo o de los servicios que ofrecen las Oficinas del CEDAF, Morazán del MAG que se resumen en matriz de riesgos.

Para facilitar el desarrollo de dichos procesos el MAG aprobó un instructivo que se presenta como parte del apéndice 2; utilizado para identificar los peligros, los riesgos asociados, sus posibles consecuencias y las medidas de control sugeridas. En el mismo apéndice 2 se encuentran las matrices y mapas de riesgos generales; y las matrices de riesgos específicos por proceso y por puesto de trabajo que participa en dichos procesos.

### 6.3 REGISTRO DE ACCIDENTES, ENFERMEDADES PROFESIONALES Y SUCESOS PELIGROSOS

Para el registro de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos se ha atendido lo establecido en los artículos comprendidos entre el 46 y 48 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo. Así como los lineamientos del Ministerio de Trabajo y Prevision Social.

En el apéndice 3 se presenta el Instructivo a aplicar para el registro accidentes, enfermedades profesionales y sucesos peligrosos; así como los formularios para su llenado, el cual es el mismo aprobado para toda la Institución; esto debido a que la División de Recursos Humanos es una sola a nivel Ministerial.

### 6.4 PLAN DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN

En atención al numeral 4 del artículo 8 de la Ley, se ha incluido en el Programa el Plan de Emergencia y Evacuación, el cual se presenta en el apéndice 4.


Dicho Plan, contempla los requerimientos establecidos en el artículo 49 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo:

- a) Medidas de respuesta a las emergencias propias y ajenas a que esté expuesto el lugar de trabajo, definiendo el alcance del plan.
- b) Responsables de su implementación, definiendo los roles de todo el personal del lugar de trabajo durante la emergencia.
- c) Mecanismos de comunicaciones y de alerta a ser utilizados durante o fuera del horario de trabajo.
- d) Detalle de equipos y medios para la respuesta ante emergencias.
- e) Mapa del lugar de trabajo, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- f) Procedimientos de respuesta, de acuerdo a cada tipo de emergencia.



1	Introduction
2	Chapter 1: The History of Mathematics
3	Chapter 2: The Foundations of Mathematics
4	Chapter 3: The Development of Mathematics
5	Chapter 4: The Philosophy of Mathematics
6	Chapter 5: The Applications of Mathematics
7	Chapter 6: The Future of Mathematics
8	Conclusion
9	Index
10	Bibliography



 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
		<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N°</b>
			<b>17 de 19</b>

- g) Plan de capacitaciones a los responsables de la atención de emergencias.
- h) Calendarización y registro de simulacros, de tal forma que todos los trabajadores participen puntual o gradualmente en el lapso de un año, a partir de la adopción del plan.
- i) Métodos de revisión y actualización del plan de emergencia.

En apéndice 4 se presenta el “Plan de Emergencia y Evacuación”.

### 6.5 ENTRENAMIENTO TEORICO Y PRACTICO

De acuerdo al numeral 5 del artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo se incluye en dicho programa el entrenamiento de manera teórico y práctico, en forma inductora y permanente a los trabajadores y trabajadoras sobre sus competencias, técnicas y riesgos específicos de su puesto de trabajo, así como sobre los riesgos ocupacionales generales de la empresa que le puedan afectar.

De manera específica se atiende lo establecido los artículos 50 y 51 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo.

Se ha preparado el “Plan de Entrenamiento” para el personal de las Oficinas del CEDAF, Morazán del MAG, el cual debe revisarse y adecuarse anualmente a las necesidades identificadas. Este plan se presenta en el apéndice 5.

### 6.6 PROGRAMA DE EXÁMENES MÉDICOS Y ATENCIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS EN EL LUGAR DE TRABAJO

De acuerdo al numeral 6 del artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el programa de incluir el establecimiento del Programa de exámenes médicos y de atención de primeros auxilios en el lugar de trabajo.


Así también el Art 63 de la misma ley establece que “Cuando a juicio de la Dirección General de Previsión Social la naturaleza de la actividad implique algún riesgo para la salud, vida o integridad física del trabajador o trabajadora, será obligación del empleador mandar a practicar los exámenes médicos y de laboratorio a sus trabajadores; asumiendo los costos correspondientes, cuando no sea posible que sean practicados en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social.

Los referidos exámenes no implicarán, en ningún caso, carga económica para el trabajador. Los resultados serán confidenciales y en ningún caso se utilizarán en perjuicio del trabajador”.

De acuerdo al art. 52 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo el programa de exámenes médicos y laboratorios deberá estar basado en la



1	Introduction
2	Methodology
3	Results
4	Discussion
5	Conclusion
6	References
7	Appendix
8	Index
9	Summary
10	Final Remarks

 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
		<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE</b>	<b>Página Nº 18 de 19</b>
		<b>DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	

identificación y evaluación de riesgos realizada, estableciendo la periodicidad de la práctica de las referidas pruebas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley.

Además, implicará la organización para la atención de primeros auxilios, estableciendo métodos y técnicas con la utilización de los medios disponibles que sean adecuados, así como las funciones y responsabilidades, de tal manera que se adapte al lugar de trabajo.

En apendice 6 se presenta el programa de exámenes medicos definido para el personal de las Oficinas del CEDAF, Morazán.

### 6.7 PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo al numeral 7 del artículo 8 de la Ley General de Prevencion de Riesgos en los Lugares de Trabajo y al Art. 53 del Reglamento de Gestión de la Prevencion de Riesgos en los Lugares de Trabajo, deben implementarse programas para establecer medidas educativas y de sensibilizacion a los trabajadores y trabajadoras para evitar el consumo de alcohol y drogas, a efecto de evitar daños en los trabajadores y alteraciones en la organización del trabajo. Asimismo incluirá las acciones de capacitacion dirigidas al personal sobre los principios y procedimientos para prevenir infecciones de transmision sexual, incluida el VIH/SIDA y transmitir principios basicos relativos a la salud mental y reproductiva.

Es asi como se incluye como programas complementarios los siguientes:

- a) Programa para Evitar el Consumo de Alcohol y Droga;
- b) Programa para Prevenir Infecciones de Trasmision Sexual y VIH-SIDA;
- c) Programa de Salud Mental; y
- d) Programa de Salud Reproductiva.

En apendice siete se presentan los programas complementarios antes referido.


### 6.8 PLANIFICACION DE LAS ACTIVIDADES Y REUNIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento al artículo 13 de la Ley General de Prevencion de Riesgos en los Lugares de Trabajo se ha creado el Comité de Salud y Seguridad Ocupcional de las Oficinas del CEDAF, Morazán del MAG. Este comité en atencion al numeral 8 del artículo 8 de la misma ley, ha preparado su plan de trabajo el cual se revisa y se ajusta anualmente.

Para la preparacion del plan de trabajo, se han examinado las funciones del artículo 17 de la Ley General de Prevencion de Riesgos en los Lugares de Trabajo y otras atribuciones asignadas en la misma ley y sus reglamentos.





 <b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA</b>	<b>Código:</b>
		<b>PROGRAMA DE GESTIÓN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS OCUPACIONALES DEL CENTRO DE DESARROLLO PARA LA AGRICULTURA FAMILIAR (CEDAF-MORAZAN)</b>	<b>Página N° 19 de 19</b>

El plan se presenta en el apendice 8 el cual contiene la descripción de la programación y su correspondiente cronograma de actividades.

### **6.9 PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVENTIVAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO**

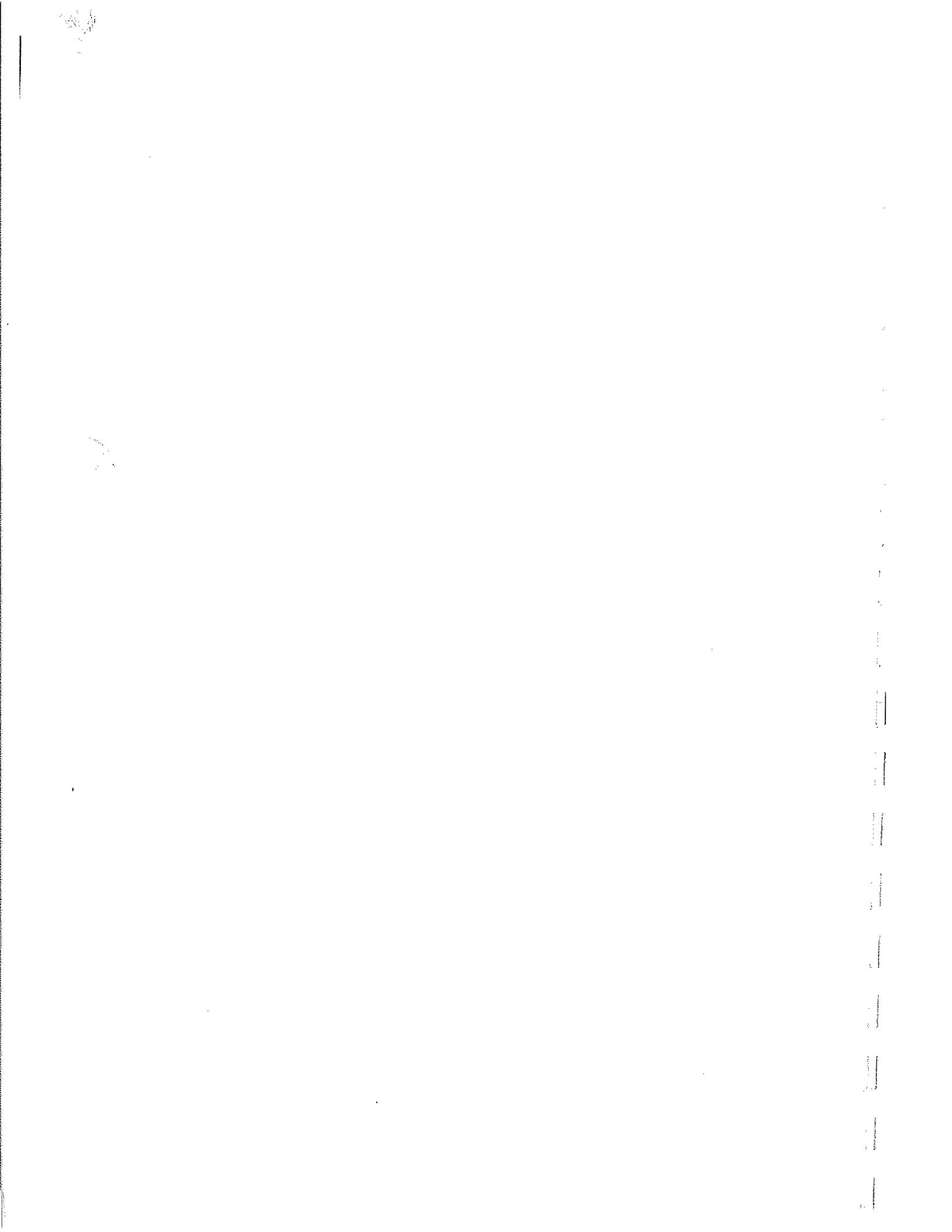
La difusión de las actividades preventivas es indispensable para la reducción o eliminación de accidentes o enfermedades profesionales de los trabajadores y trabajadoras en cualquier empresa.

En atención al numeral 9 del artículo de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se ha preparado el programa de difusión de las actividades preventivas de las Oficinas del CEDAF, Morazán.

### **6.10 PROGRAMAS PREVENTIVOS Y DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES, ACOSO SEXUAL Y DEMÁS RIESGOS PSICOSOCIALES**

En cumplimiento al numeral 10 del artículo 8 de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo y al Art. 55 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, se ha preparado el programa preventivo y de sensibilización sobre violencia hacia las mujeres, acoso sexual y demás riesgos psicosociales, de las Oficinas del CEDAF, Morazán del MAG. En apendice 10 se presenta dicho programa.





# ANEXO - 1

---







MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

ACUERDO N° 205

Santa Tecla, departamento de La Libertad, 5 de marzo de 2015. EL ÓRGANO EJECUTIVO EN EL RAMO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,

CONSIDERANDO:

- I. Que por medio del Decreto Legislativo No. 254, de fecha 21 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo No. 387, de fecha 5 de mayo de 2010, se promulgó la *Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo*;
- II. Que por Decreto Ejecutivo No. 86, de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 395, de fecha 30 de abril de 2012, se emitió el *Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo*;
- III. Que el Art. 58 del precitado Reglamento de Gestión, establece: siendo el empleador el responsable final de las condiciones de seguridad y salud ocupacional del lugar de trabajo, deberá formular por escrito, con la participación del Comité, tal como lo establece el Art. 17 literal a) de la Ley, una política que reflejará el compromiso de alta dirección en esta materia y que constituirá el fundamento a partir del cual se desarrollan los objetivos y los fines del sistema de gestión; cumpliendo para ello con las disposiciones establecidas en los Arts. 59, 60 y 61 del mismo Reglamento;
- IV. Que por medio de Decreto Ejecutivo No. 89, de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 395, de fecha 30 de abril de 2012, también se emitió el Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, con el objetivo de regular la aplicación de la Ley anteriormente citada, en lo relativo a las condiciones de Seguridad e Higiene en que deben desarrollarse las labores, a fin de eliminar o controlar los factores de riesgos en los puestos de trabajo;
- V. Que el Ministerio de Agricultura y Ganadería, ha realizado las consultas necesarias, de la presente Política, con los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional de las distintas sedes Ministeriales.

POR TANTO, con base en los considerandos que anteceden y en uso de sus facultades legales.

ACUERDA, emitir la siguiente:

**POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a la *Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo*, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, en lo sucesivo "MAG", ha elaborado el presente documento, que contiene la *Política de Seguridad y Salud Ocupacional*, cuya aplicación y cumplimiento constituirá un eje transversal en el desarrollo de las actividades institucionales, facilitando la gestión para la reducción de riesgos de enfermedades, accidentes de trabajo y el fomento de una cultura de prevención.

Lo establecido en el presente documento, deberá ser divulgado y aplicado a todos los niveles de la estructura organizativa Institucional, con especial énfasis en los niveles de personal ejecutivo, técnico y operativo a efecto de lograr su adecuada interpretación y cumplimiento.

Su contenido se resume en: objetivo general, objetivos específicos, la base legal que regula la gestión de la seguridad y salud ocupacional, el alcance de aplicación, definiciones y los contenidos de la Política, que comprenden su declaración, sus principios y sus lineamientos. Además se incluye un apartado referido a su vigencia y modificación.

## I. OBJETIVOS

### 1.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer los principios y directrices generales de acción sobre Seguridad y Salud Ocupacional del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que contribuya en la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, frente a los riesgos derivados del trabajo.

### 1.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a) Orientar la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional del MAG.
- b) Cumplir con los requisitos de documentación del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional del MAG.
- c) Cumplir con la legislación aplicable a la Seguridad y Salud Ocupacional
- d) Fomentar la mejora continua en los procesos y operaciones del Ministerio para la prevención de riesgos laborales.

## II. BASE LEGAL

2.1 Convenio 155 de la OIT, ratificado por El Salvador el 15 de junio de 2000, publicado en el Diario Oficial No.135, Tomo No.348, de fecha 19 de julio del año 2000, artículo 3 literales b) y c);

2.2. Constitución de la República de El Salvador, artículos Nos. 2 y 44, Decreto Legislativo No. 38 de fecha 15 de diciembre de 1983, publicada en el Diario Oficial No. 234, Tomo No. 281, de fecha 16 de diciembre de 1983

2.3 Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto Legislativo No. 254, de fecha 21 de enero de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 82, Tomo No. 387, de fecha 5 de mayo de 2010

2.4. Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 86, de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No.395, de fecha 30 de abril de 2012

2.5 Reglamento General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, Decreto Ejecutivo No.89, de fecha 27 de abril de 2012, publicado en el Diario Oficial No. 78, Tomo No. 395, de fecha 30 de abril de 2012

## III. ALCANCE

La aplicación de la presente Política, corresponde a todas las Unidades Organizativas del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

## IV. DEFINICIONES

Para efectos de comprensión, el presente documento cuenta con las siguientes definiciones:

**Accidente:** Toda lesión orgánica, perturbación funcional o muerte, que el trabajador sufra a causa, con ocasión o por motivo del trabajo, la cual ha de ser ocasionada por la acción repentina y violenta de una causa exterior o del esfuerzo realizado.

**Comité de Seguridad y Salud Ocupacional:** Grupo de empleadores o sus representantes, trabajadores y trabajadoras o sus representantes, encargados de participar en la capacitación, evaluación, supervisión, promoción, difusión y asesoría para la prevención de riesgos ocupacionales.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

**Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional:** Es el conjunto de actividades o medidas organizativas, adoptadas por el empleador en todas las fases de la actividad de las instituciones, con el fin de evitar o disminuir los riesgos del trabajo.

**Política:** Es el criterio o directriz de acción, elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos a nivel institucional para la consecución de objetivos.

**Salud Ocupacional:** Todas las acciones que tienen como objetivo promover y mantener el mayor grado posible de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las profesiones y ocupaciones; prevenir todo daño a la salud de éstos por las condiciones de su trabajo; protegerlos en su trabajo contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes perjudiciales a su salud; así como colocarlos y mantenerlos en un puesto de trabajo adecuado a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas

**Seguridad Ocupacional:** Conjunto de medidas o acciones para identificar los riesgos de sufrir accidentes a que se encuentran expuestos los trabajadores, con el fin de prevenirlos y eliminarlos.

## V. POLITICA

### 5.1 DECLARACION

El Ministerio de Agricultura y Ganadería, reconoce la vital importancia de mantener condiciones seguras y saludables para prevenir accidentes y enfermedades de su personal, en sus respectivas áreas y puestos de trabajo, así como de realizar la rápida y adecuada actuación, en caso de accidente o enfermedad laboral, que ocurran aún cuando se hayan tomado las medidas preventivas de seguridad pertinentes.

Por tanto, el MAG asume el compromiso de implementar y mantener en la institución, un sistema de gestión basado en el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y normas nacionales e internacionales relacionadas con la seguridad y salud ocupacional.

### 5.2 PRINCIPIOS

**Equidad:** Atención a todo el personal con igualdad de oportunidades, para lo cual se deben establecer las medidas adicionales, para la atención a personas con discapacidad y adultos mayores.

**Integración:** Establecer las relaciones con otras entidades públicas y privadas, con el fin de fortalecer la coordinación y cooperación mutua, para la gestión de la Seguridad y Salud ocupacional concerniente.

**No discriminación:** No hacer diferencias en el trato y atención a los empleados, por su ocupación, género e identidad u orientación sexual, religión, posición jerárquica y/o política y por presentar discapacidad.

**Participación:** Se reconoce el diálogo social y la participación de todos los empleados, como la base para la gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional del MAG.

**Universalidad:** Incluye a las diversas áreas de gestión y actividades del Ministerio, con el fin de proteger de riesgos de accidentes y enfermedades a todo el personal.

### 5.3 LINEAMIENTOS

El MAG con el propósito de lograr la seguridad y salud de todo su personal, dará cumplimiento a la presente Política a través de las siguientes líneas de acción:

5.3.1 Asignar los recursos necesarios a las distintas unidades organizativas del Ministerio, para la gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional, en el marco de la legislación nacional; directrices derivadas de convenios y tratados internacionales ratificados por El Salvador y normativa interna, para la ejecución de acciones, programas y proyectos de prevención de riesgos ocupacionales aprobados.

5.3.2 Integrar y mantener la prevención de riesgos laborales en todas las unidades organizativas del Ministerio, con el apoyo de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional.

5.3.3 Identificar los peligros y riesgos existentes, en todas las actividades y áreas de trabajo del Ministerio y notificarlos al personal junto con las medidas de prevención y control correspondiente, con el fin de reducir o eliminar los riesgos de accidentes y enfermedades ocupacionales.

5.3.4 Generar una cultura de prevención y auto protección, en cada uno de los empleados y empleadas.

5.3.5 Promover la capacitación, entrenamiento y formación continua del personal de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y de las brigadas de Emergencia; de Primeros Auxilios, de Evacuación, de Prevención de Incendios y otras si las hubiera, con el fin de elevar sus capacidades para la prevención de accidentes y enfermedades, en el desempeño del trabajo, así como para la adecuada y oportuna respuesta ante emergencias.

5.3.6 Fortalecer la preparación de la actuación para situaciones de emergencia, a través de la dotación previa de los recursos necesarios.

5.3.7 Fomentar la participación de los empleados y empleadas, en el desarrollo de las acciones de prevención de riesgos laborales.

5.3.8 Velar por el cumplimiento de la legislación y de los requisitos de seguridad en los lugares de trabajo, en todas las unidades y áreas de trabajo del Ministerio.

5.3.9 Velar por el correcto cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad y salud establecidos en el Ministerio, por parte de los contratistas que trabajen para la institución.

5.3.10 Velar por que en los proyectos que ejecute el MAG, se incorpore en el presupuesto, el componente de la Seguridad y Salud Ocupacional y su respectiva aplicación.

5.3.11 Diseñar, implementar y mantener la mejora continua de los procesos relacionados con la Seguridad y la Salud Ocupacional.



5.3.12 Realizar continuamente la medición y evaluación de la gestión de la seguridad y salud ocupacional, con base en indicadores y aplicación de herramientas de control estadístico y de calidad en la gestión.

## VI. VIGENCIA Y MODIFICACION

La presente Política entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Esta Política deberá ser revisada con una periodicidad de al menos una vez cada dos años, y podrá ser modificada a propuesta de alguno de los Comités de Seguridad y Salud Ocupacional y/o de los funcionarios del Ministerio, con el fin de fortalecer y mejorar la gestión de la seguridad y salud ocupacional en el Ministerio.

COMUNIQUESE.



Lic. Orestes Fradesman Ortiz Andrade  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

# ANEXO - 2

---

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100